

**PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO EXTRAORDINARIAS PARA LA CONTINUIDAD DE LA ACTIVIDAD ESCOLAR DURANTE EL CURSO 2020-2021 EN ESCUELAS DE MÚSICA, ESCUELAS DE DANZA Y ESCUELAS DE MÚSICA Y DANZA DE LA COMUNITAT VALENCIANA.**

## INTRODUCCIÓN

Este documento pretende servir de ayuda la hora de organizar la actividad escolar durante el curso 2020-2021, para las escuelas de música, escuelas de danza y escuelas de música y danza, y tiene en cuenta lo que dicta la [Instrucción de 15 de septiembre de 2020 del director general de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, sobre la aplicación de medidas de organización y funcionamiento extraordinarias para la continuidad de la actividad escolar durante el curso 2020-2021 en escuelas de música, escuelas de danza y escuelas de música y danza de la Comunidad Valenciana](#) (DOGV Núm. 8908 de 18.09.2020).

### Cuál es la normativa de referencia?

Todas las medidas que tomen las escuelas de música y de danza a la hora de desarrollar la actividad escolar se realizarán de conformidad con la normativa vigente, sanitaria y educativa, que sea de aplicación, tanto aquella que haga referencia específicamente a las escuelas de música, escuelas de danza y escuelas de música y danza, como toda aquella normativa que haga referencia al conjunto de centros educativos de enseñanzas no universitarias de la Comunitat Valenciana. Son de referencia las siguientes disposiciones:

- El apartado 17º de [la Resolución de 17 de julio de 2020, de la consellera de Salud Universal y Salud pública, de modificación y adopción de medidas adicionales y complementarias del acuerdo de 19 de junio, del consell, sobre medidas de prevención frente a la Covid-19.](#)
- La [Guía de gestión de casos Covid-19 en los centros educativos de enseñanzas no universitarias de la Comunitat Valenciana durante el curso 2020-2021.](#)
- [Actualización del protocolo de protección y prevención frente a la transmisión y el contagio del SARS-CoV-2 para centros educativos que impartan enseñanzas no universitarias en el curso 2020-2021.](#)
- De la [Resolución de 28 de julio de 2020, del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones en materia de ordenación académica y de organización de la actividad docente de los conservatorios y centros autorizados de enseñanzas artísticas elementales y profesionales de Música y Danza de la Comunitat Valenciana para el curso 2020-2021:](#)
  - a) Del punto 2.2 (normas de organización y funcionamiento):
    - 2.2.2 Acceso en los centros, apartados 1, 2, 4.
    - 2.2.3 Criterios para la confección de los grupos de alumnado, todos los apartados adaptándolos a la enseñanza no reglada.
    - 2.2.6 Medios de difusión de los centros docentes, apartado 6.
    - 2.2.9. Salud y seguridad en los centros educativos, apartados 3, 6 y 7.
    - 2.2.10 Asistencia sanitaria del alumnado, todos los apartados.



b) Del punto 16 (*otros aspectos relativos a la organización y al funcionamiento de los centros frente a incidencias de inicio de curso que se puedan dar*): apartado 16.3.

Las direcciones de los centros tienen que tener mucho cuidado de hacer un seguimiento de la información y la normativa publicada por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte relacionada con la Covid-19 que se encuentra disponible en su portal [web](#).

### Qué es el plan de contingencia?

Todos los centros dispondrán de un plan de contingencia y continuidad en el trabajo durante las fases de nueva normalidad. Este plan será el documento de referencia en la hora de establecer las condiciones de apertura y funcionamiento del centro creando un entorno escolar seguro y evitando situaciones de riesgo al conjunto de la comunidad educativa. En la hora de redactar los propios planes de contingencia, las escuelas de música y de danza pueden usar de ayuda los siguientes documentos:

- [El Plan de 31 de agosto de 2020, de la directora general de Personal Docente y la subsecretaría de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, de contingencia y continuidad en el trabajo durante las fases de nueva normalidad de los centros docentes públicos dependientes de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.](#)
- [Las medidas de prevención e higiene frente a la Covid-19 del 19 de junio de 2020, del director general de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, para la realización de las pruebas de acceso a las enseñanzas.](#)
- [Las recomendaciones de 22 de junio de 2020 de la SDG de Promoción de la Salud y Prevención, para el desarrollo de actividades de ensayo e interpretación dirigidas a sociedades musicales y corales.](#)

Los planes de contingencia de las escuelas contarán con una serie de medidas de promoción de la salud, protección y prevención adaptadas a la realidad de cada centro. Además, el plan de contingencia tiene que facilitar la gestión adecuada de los casos con SARS-CoV-2 a través del establecimiento de protocolos de actuación y coordinación fiables. Finalmente, señalar que el plan de contingencia tiene que garantizar que las interacciones con las familias, personal externo y empresas concurrentes se realizan en un entorno seguro. Por todo ello, este plan tiene que ser un documento útil a la vez que abierto en todo momento a las instrucciones sanitarias que se puedan dictar según cada momento de la crisis sanitaria. Los planes de contingencia tendrían que incluir al menos:

1. Datos identificativos del centro de trabajo.
2. Responsable de la redacción y aplicación del plan: director o directora del centro.
3. Identificación de las personas responsables del seguimiento y control de la implantación del plan de contingencia y continuidad.
4. Descripción de los servicios que se ven afectados.
5. Identificación de escenarios y establecimiento de medidas de contingencia.
6. Medidas generales.
7. Incorporación presencial del personal.



8. Incorporación del alumnado.

9. Instrucciones y canales de coordinación: las instrucciones generales que se tendrán que garantizar para la prevención de la Covid-19 son, los desplazamientos dentro y fuera del centro, las tareas de gestión administrativa y reuniones, las medidas de protección e higiene individual, las medidas de protección colectivas (interacciones), la reorganización de espacios y grupos, utilización otros espacios, la regulación y limitaciones de las actividades complementarias y extraescolares, la utilización de las zonas comunes, otras medidas adicionales específicas de las enseñanzas artísticas y del mismo centro.

10. Anexo I. Descripción de las medidas generales a implantar.

Orden	Tarea/Actividad/Recinto	Escenario (1, 2 i 3)			Tipo de medida (codificación)	Descripción de las medidas a implantar
		1	2	3		

### Qué aspectos organizativos y de funcionamiento requieren unas medidas específicas de prevención y protección en el caso de las enseñanzas artísticas?

En primer lugar, habría que controlar el aforo en los espacios y ser muy escrupulosos en el control de entradas y salidas en el centro, y vigilar el tráfico y la permanencia de personas en los espacios comunes. Este control afecta sobre todo a las familias y acompañantes, que tendrán que ver limitado su acceso a las instalaciones a la estrictamente necesario. En ningún caso, ni el edificio ni cada espacio específico puede superar el aforo permitido (75% de su capacidad).

El o los edificios en los cuales se ubique la escuela, no pueden ser utilizados para otros usos mientras dure la actividad escolar diaria. No podrá impartirse la enseñanza en un edificio polivalente, municipal o privado, con un funcionamiento simultáneo, en el que no esté separado físicamente el centro docente del resto de actividades que se dan en el edificio.

En cuanto al alumnado, en las escuelas, se juntan personas de edad y procedencia muy diversa. Esto es un problema organizativo añadido que no tienen otras enseñanzas. Además, este alumnado compagina, en la casi totalidad de los casos, estos estudios, con los obligatorios, los cuales tienen previstos protocolos de prevención diferentes. Por ejemplo, el alumnado que carrera paralelamente la primaria, tiene establecidos en esta etapa grupos de convivencia estable que no son aplicables a las enseñanzas musicales o de danza. Por eso, habrá que informar el alumnado y vigilar que se siguen las medidas de protección establecidas por la propia escuela. La distancia mínima interpersonal de 1,5 metros y el uso de la mascarilla será la medida básica de autoprotección contra el virus durante la actividad escolar.

En danza, los vestuarios podrán quedar clausurados, según lo que establezca el propio plan de contingencia del centro, y el alumnado podría no hacer uso de sus taquillas. El alumnado se recomienda que lleve al centro cambiado ya con la ropa de trabajo/ensayo.

En cuanto a los equipamientos, los instrumentos de uso compartido como pueden ser pianos, arpas, contrabajos, instrumentos de percusión, instrumentos de viento afines (saxo barítono, clarinete bajo, requinto, corno inglés, etc.) que se utilizan de manera intensiva por diferentes personas obliga a establecer protocolos especiales de limpieza y desinfección. El



mismo para el caso de la danza en el que respeta a elementos propios como pueden ser las barras o el suelo.

Las medidas sanitarias, obviamente, se priorizarán sobre las acústicas. Aún así, las puertas o ventanas podrán permanecer cerradas en todas las aulas donde se impartan asignaturas que realizan cualquier tipo de actividad que implique carga acústica. Aunque la ventilación natural entre clase y clase sea una medida insustituible, también hay que recordar que resulta imprescindible que los sistemas de climatización estén preparados para que no sean fuentes de contagio del virus.

La interacción del profesorado con el alumnado es bastante intensa debido el carácter práctico de muchas materias; como que la normativa no prevé ratio, esto permite que los centros organicen los grupos de alumnos para asegurar la distancia interpersonal mínima o incluso ampliarla. La proyección del sonido o el movimiento se realizará siempre hacia una dirección donde no haya personas, en ningún caso, hacia otra persona que no esté a la distancia de seguridad mínima o muy protegida con mascarillas o por elementos como puedan ser mamparas. En danza, se adaptarán o suprimirán los contenidos que implican contacto físico.

En la práctica de la danza, hace falta que las barras de manos y el suelo (parqué, linoleo...) se limpien regularmente con un mocho con agua y lejía. Así mismo, en música no se tendrá que soplar energicamente a través del instrumento para limpiarlo para evitar la posible acumulación de saliva proyectada.

### ¿Cómo podemos organizar los espacios?

Todas las decisiones que adopten que tengan que ver con la organización y funcionamiento de las escuelas durante el curso 2020-2021 irán encaminadas a facilitar la continuidad de la actividad escolar incluso ante escenarios de control de la pandemia, diferentes de los previstos actualmente. Es fundamental que la actividad escolar se adapte a la realidad de cada escuela y a sus medios disponibles. Al respecto, hay que considerar que se tienen que minimizar los riesgos a la vez que se asegura la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Por eso, los objetivos básicos serán:

- a) Asegurar la protección individual interaccionando de manera segura dentro de las aulas.
- b) Evitar aglomeraciones y reducir el contacto en las zonas comunes.
- c) Dar continuidad a la actividad escolar y mantener la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Teniendo en cuenta los objetivos señalados anteriormente, se puede concluir que, antes que nada, lo que se tendrá que hacer es organizar los espacios de la manera más eficiente posible contando con la limitación del aforo al 75%. Aclarar que esta limitación del aforo, a la hora de configurar los grupos de las distintas materias colectivas, no tiene por qué implicar una reducción de la relación numérica profesor-alumno establecida en años anteriores, puesto que si disponen de espacios suficientemente grandes, se puede seguir manteniendo la ratio.

Para determinar el número de alumnos que cabe en cada espacio habrá que consultar la documentación técnica correspondiente a la infraestructura de la misma escuela. Al respecto, señalar que en el punto 7 del anexo de la [RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2018, de la Dirección](#)



General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, se puede consultar las dimensiones y los espacios mínimos que tienen que tener las escuelas según la normativa. En conformidad con el que señala esta normativa, y a manera de ejemplo, podríamos encontrar en una escuela casos como estos:

1 aula de 25 m <sup>2</sup> para impartir materias colectivas de formación complementaria, de conjunto instrumental y coro.	Capacidad máxima por normativa 20 alumnos.
	Con reducción del 75% del aforo, máximo 15 alumnos.
1 aula de 50 m <sup>2</sup> para impartir materias colectivas de formación complementaria, de conjunto instrumental y coro.	Capacidad máxima por normativa 30 alumnos.
	Con reducción del 75% del aforo, máximo 22 alumnos.

En cualquier caso, siempre cabe la posibilidad de reducir todavía más los grupos para aumentar la distancia interpersonal como medida adicional de seguridad. Por ejemplo, en el caso de las enseñanzas de danza que implican un gran esfuerzo físico y por tanto transpiración constante, se recomienda reducir siempre los grupos y hacer una distribución del mobiliario que permita mantener, incluso 2 metros de distancia interpersonal.

En lo que respecta a las aulas de instrumento o voz, se tendría que tener mucho cuidado de no ocupar para dar clase, espacios diseñados, en principio, para ser cabinas de estudio. Se recuerda que la dimensión mínima de una aula de instrumento es de 15 m<sup>2</sup> y aunque no necesariamente tienen que ser clases individuales, siempre se tendrá que garantizar la distancia interpersonal mínima y asegurar la calidad de la enseñanza según el tamaño y la acústica de cada instrumento. Por eso, en lo posible, se recomiendan clases individuales si las aulas de instrumento solo tienen el mínimo de 15 m<sup>2</sup>, por ser esta ratio, adecuada a la naturaleza de esta materia.

Así mismo, se recuerda que todos los centros educativos tendrán que habilitar un “espacio COVID-19” separado, de uso individual, para posibilitar el aislamiento de cualquier persona que inicie síntomas compatibles con COVID-19 y esté a la espera de su traslado e información a la familia. Esta sala tendrá buena ventilación, se procurará que en este espacio haya el mínimo material posible y se hayan retirado todos los objetos que puedan dificultar después una buena limpieza. Todo el material de protección tendrá que disponerse dentro de una caja estanca e incluirá: mascarillas quirúrgicas para el alumno/a y el adulto/a y, por si el alumno/a no se puede poner una mascarilla quirúrgica, mascarillas de protección FFP2 sin válvula, pantallas faciales y batas desechables. Además, dispondrá de una papelería con bolsa y a poder ser con tapa y pedal.

Para concluir, la necesidad de retomar la actividad presencial resulta incuestionable en estas enseñanzas eminentemente prácticas. La organización eficiente de los espacios garantizará la máxima presencialidad en la asignatura de instrumento o voz, en el caso de música. Igualmente es fundamental asegurar la presencialidad en la práctica de la danza. En las asignaturas grupales de las enseñanzas de música y danza, de carácter teórico, teórico-práctico o de práctica instrumental, también se priorizará la asistencia presencial del alumnado, pero en caso de que esto no fuera posible, también se deberá garantizar la continuidad de la actividad educativa.

### Qué entendemos por formación híbrida o semipresencial?

Siguiendo con lo que se ha comentado en el último párrafo del punto anterior, una vez dilucidado el tema de los espacios, hay que considerar la posibilidad que el alumnado asista en días alternos en alguna asignatura.



La formación híbrida con apoyo telemático tendría que ir acompañada de un cambio metodológico para adaptar los procesos de enseñanza y aprendizaje a los diferentes formatos; en este sentido, el profesorado tendrá que planificar su trabajo de forma que se desarrollan presencialmente con el alumnado las tareas que más requieran una actividad presencial, mientras que las actividades más apropiadas al formato "a distancia" se desarrollan el día que no asista en el centro. Las estrategias que se puedan plantear tendrían que facilitar la continuidad de la actividad escolar incluso ante otros escenarios de control de la pandemia, diferentes de los previstos actualmente. Señalar que la docencia virtual implicará, además, la adopción de protocolos consensuados dentro del claustro.

Se recomienda, como medida previa, que en las primeras sesiones presenciales del curso 2020-2021 se comunique al alumnado, por parte del equipo docente, la organización y funcionamiento de las sesiones de trabajo con apoyo telemático que se tenga previsión de realizar, de forma que desde el principio de la actividad lectiva esta información esté asimilada por el alumnado y sus familias.

En primer lugar, hay que considerar que el proceso de enseñanza y aprendizaje tiene que ser siempre bidireccional, y esto tiene que implicar ineludiblemente la interacción directa y permanente, de los y de las docentes con su alumnado. Teniendo en cuenta la experiencia del último trimestre del curso 2019-2020, en el caso de nuestras enseñanzas, se valora positivamente el seguimiento de la actividad escolar gracias a las clases por videoconferencia, el seguimiento de tareas en entornos virtuales de aprendizaje así como las sesiones grabadas previamente por el alumnado y comentadas en línea a modo de tutorización con el/la docente responsable. Sobre las videoconferencias, señalar que se trata de una formación que en realidad tiene carácter presencial, pero hecho a distancia. Aun así, la docencia virtual implica otros muchos aspectos, no siempre positivos, como el hecho de reducir el proceso de enseñanza y aprendizaje a una mera realización de tareas por parte del alumnado sin interactuar con el profesorado. Por lo tanto, sobre la base y el deseo de lograr la máxima normalidad en la actividad escolar, de cara en el curso 2020-2021 es posible valorar la formación semipresencial con los siguientes matices:

- a) La educación en línea es más recomendable a partir de cierto nivel madurativo del alumnado. En consecuencia, se priorizará la máxima presencialidad y los horarios en la primera parte de la tarde del alumnado de menor edad.
- b) Se tiene que evitar la brecha digital para que no condicione el proceso de enseñanza y aprendizaje a distancia. Para poder realizar una planificación adecuada, en el procedimiento de matrícula o a la primera semana del curso, se recomienda de forma prioritaria que los centros docentes actualizan y confirmen los datos de contacto del alumnado y las familias, con la intención de garantizar las mayores posibilidades de comunicación con estas. En el mismo procedimiento se recopilará la información correspondiente a las disponibilidades de cada hogar en cuanto al acceso a las tecnologías telemáticas, indicándose como mínimo: posibilidad o no de acceso a internet, número de dispositivos electrónicos al hogar y tipología de estos.
- c) Los centros tienen que utilizar las plataformas y soluciones tecnológicas adecuadas.
- d) Las medidas que incorporan los centros en sus normas de organización y funcionamiento, tendrán que contemplar necesariamente la organización de la atención educativa y la comunicación con el alumnado y sus familias.





- e) En el caso de las clases de instrumento, son clases que implican poco trasiego de alumnado por las zonas comunes y, además, es fácil ampliar la distancia de seguridad dentro del aula. Aunque las clases por videoconferencia se han hecho y han funcionado, hace falta matizar que las plataformas disponibles no están pensadas para la práctica musical. Además, en el caso de algunos instrumentos en particular, la recepción del sonido resulta de muy poca calidad. Señalar que si se realiza alguna clase por videoconferencia, el aprendizaje se tendría que reforzar con actividades complementarias como la grabación previa y su valoración posterior en la clase en línea. También ha sido una experiencia enriquecedora la generalización de la práctica con acompañamiento pre-grabado. Esto ha permitido que el alumnado disponga del material sonoro para trabajar con más autonomía. Además, el hecho de grabarse en casa facilita que el profesorado disponga de una colección de evidencias y el alumnado de una base de su propio portafolio, convirtiéndose estas grabaciones en una herramienta clave para el seguimiento y evaluación del alumnado.
- f) Sin duda, las clases teórico-prácticas en grupo son las que implican más trasiego de alumnado por el centro y las que se habrían de adaptar al formato híbrido, para lo que se tendría que habilitar alguna plataforma on line como lugar de alojamiento de materiales y como sitio web de aprendizaje *e-learning*. Metodológicamente, el *flipped classroom* con suplemento de gamificación para actividades de refuerzo y ampliación para enriquecer los aprendizajes, se está demostrando una herramienta muy ponente para los aprendizajes teórico-prácticos musicales.
- g) En las asignaturas grupales de las enseñanzas de música y danza, de carácter práctico, también se priorizará la asistencia presencial del alumnado, pero en caso de que esto no fuera posible el 100% de los tiempos lectivos estipulados, habrá que garantizar la asistencia por secciones, cuerdas o subgrupos que garantice el correcto seguimiento de cada asignatura, siendo el resto de docencia realizada con seguimiento de tareas encomendadas por el profesorado. A pesar de esto, estas medidas se tendrán que cumplir siempre que no se disponga de las aulas o espacios que garanticen que todo el grupo-clase pueda recibir la docencia presencial. En todo caso, en este caso de materias grupales prácticas, desde la dirección de cada centro habrá que garantizar, al menos una vez en el trimestre, la posibilidad de una sesión con todo el grupo, a manera de ensayo general. Por eso, se podrá recurrir a las salas polivalentes de los mismos centros, salas o auditorios externos previamente acordados. La carga lectiva que se suponga realizada desde casa se complementará con el trabajo técnico individual de cada alumno/a. La necesidad de este trabajo técnico, hasta el momento, puede ser no se valoraba suficientemente, pero la situación actual puede favorecer un cambio en cuanto a los hábitos y técnicas de estudio de manera indirecta. En este sentido, también se puede recurrir, en algún momento dado, a la videoconferencia en la hora de hacer el seguimiento al alumno/a. En lo que se refiere a la parte presencial, esta se enfocaría, como no puede ser de otra manera, para el acoplamiento del grupo, un aprendizaje insustituible que promueve el aprendizaje cooperativo y entre iguales. Finalmente, señalar que ya están apareciendo algunas aplicaciones para tocar en grupo en línea sin excesivos problemas de latencia, por ejemplo *sagora.org* o *jamulus*, que son de acceso abierto, así como configuraciones específicas de sistemas de videoconferencia utilizados mayoritariamente, lo cual puede ser, en un futuro, un avance importante.



- h) En relación con los conjuntos instrumentales o coros, se tendrán en consideración las recomendaciones para las actividades de ensayo e interpretación de sociedades musicales y corales (referenciadas a primeros de esta guía). Así mismo, a las posibles audiciones que se pudieron convocar con asistencia de público se aplicará la misma normativa sanitaria referida a audiciones y de espectáculos culturales (tanto en caso de espacios o recintos abiertos o cercados).
- i) En cuanto a la evaluación: siempre se realizará de manera continua y global y se llevará a cabo teniendo en cuenta los objetivos educativos y los criterios de evaluación establecidos y en coherencia con el proyecto educativo. También es oportuno ir avanzando hacia una evaluación a través de las rúbricas. Las rúbricas irán unidas al portafolio del alumnado, que es una colección de evidencias del desempeño de diferentes tareas. En el portafolio se documenta la actuación del alumnado que posteriormente será valorado mediante la rúbrica. Este proceso de recopilación de evidencias requiere la participación del alumnado y tiene carácter formativo, puesto que, además de estimular su participación, lo hace ser consciente de aquello que se espera de él. El portafolio puede incorporar, como hemos comentado, todas las grabaciones audiovisuales que pueden resultar tan útiles en la evaluación de la práctica artística.
- j) Dado que la normativa reguladora de las escuelas de música, escuelas de danza y escuelas de música y danza están plenamente vigentes, dentro de las estrategias formativas semipresenciales es imprescindible que el proyecto educativo y la concreción curricular se adapte y actualice teniendo en cuenta la nueva realidad. Así mismo, las programaciones didácticas tendrán que reflejar los aspectos determinados en las normas de organización y funcionamiento del centro, en relación con el apartado anterior sobre la organización de la atención educativa y la comunicación con el alumnado y las familias, y si procede, concretar los aspectos propios correspondientes a las materias o ámbitos impartidos.
- k) Ante situaciones extraordinarias que impliquen la suspensión temporal de la actividad educativa presencial, dado que todas las clases se adaptarán a la nueva realidad de educación a distancia, pueden usarse todas las orientaciones comentadas en los párrafos anteriores. La planificación básica realizada por los centros estará sujeta a las posibles modificaciones que se puedan derivar de las instrucciones que las autoridades responsables y la conselleria con competencias en educación o sanidad puedan determinar en función de las circunstancias.